



Carta Circular 24-0304

4 de marzo de 2024

A: Farmacias, Grupos Médicos Primarios, Proveedores Participantes del Plan Vital, Aseguradoras, Compañías de Servicios de Salud Mental y Administrador del Beneficio de Farmacia

Asunto: Uso Apropiado de GLP-1 en cumplimiento con el Social Security Act.

La Administración de Seguros de Salud (ASES) desea reiterar su compromiso con la prestación de servicios en colaboración con aseguradoras y proveedores para identificar las mejores terapias destinadas a nuestros beneficiarios del Plan Vital. Nuestro objetivo es garantizarles el acceso y la continuidad de sus tratamientos, con especial énfasis en el cuidado y acceso de los pacientes diabéticos a sus terapias.

Entre las terapias recomendadas para el manejo de la diabetes tipo 2, se destacan los agonistas del receptor de GLP-1, los cuales han demostrado ser beneficiosos también para el tratamiento de la obesidad y el control de peso. sin embargo, es importante destacar que los agentes para la pérdida y control de peso están **excluidos de la cobertura del Plan Vital**, según lo establecido en el Social Security Act §1927(d)(2) por lo tanto, lamentamos informar que **no se otorgará acceso a los agonistas del receptor GLP-1** para el tratamiento de la obesidad y el control de peso.

Dentro de las alternativas de GLP-1 disponibles en el mercado, la ASES ha incluido en el listado de medicamentos preferidos (PDL, por sus siglas en ingles) **el Trulicity (Dulaglutide) para beneficiarios que cumplan con los criterios de pre-autorización**. En caso de que el paciente requiera otra alternativa de glp-1 que no esté disponible en el PDL para el tratamiento de la diabetes tipo 2, ya sea debido a contraindicaciones al medicamento en el PDL, efectos secundarios u otras razones, el medicamento será evaluado por el departamento clínico de la aseguradora del beneficiario, a través del proceso de excepción. Es importante destacar que el uso previo de muestras para el control de la condición no será considerado una justificación medica válida para el acceso a estas terapias.

Agradecemos su atención y colaboración con este importante asunto.

Cordialmente,

Roxana K. Rosario Serrano, BHE, MS
Directora Ejecutiva

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-00267